

DECRETO N° 511 /17

Urdinarrain, 30 de junio de 2017

VISTO,

Las actividades a realizarse en el local de la Comisión Vecinal “General Belgrano, y

CONSIDERANDO,

Que las mismas consisten en compartir un espacio educativo, lúdico y recreativo en las instalaciones del mencionado local de la comisión vecinal.

Que Leichner Flavia, tiene conocimientos para realizar las tareas encomendadas, por lo cual permite encuadrar la presente contratación en el artículo 95 - inciso h), del Régimen de Contrataciones Municipal, por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Disponer la contratación directa por vía de excepción a Leichner Flavia Milagros, DNI 40.006.960, con domicilio en calle 1º de Mayo N° 460 de esta ciudad de Urdinarrain, para desarrollar tareas en el espacio educativo, lúdico y recreativo en las instalaciones del local de la Comisión Vecinal “General Belgrano, desde el 1 de julio hasta el 31 de julio de 2017.

ARTICULO 2º)- El municipio abonará a la contratada el importe mensual de Pesos cinco mil quinientos cincuenta (\$ 5.550,00), esta deberá presentar la factura o recibo de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

ARTICULO 3º)- Las tareas asignadas en el artículo 1º) serán reguladas según los requerimientos del “Área de Niñez, Adolescencia y Familia” (ANAF) del Municipio.

ARTICULO 4º)- La contratación podrá dejarse sin efecto por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, sin necesidad de invocación de causa, y sin derecho al reclamo de indemnizaciones u otras sumas por la resolución anticipada del contrato. En tal caso, se abonará el proporcional correspondiente a los servicios efectivamente prestados.

ARTICULO 5º)- La erogación que estipula el presente será imputada a: Sección 01 – EROGACIONES CORRIENTES, Sector 01 – OPERACIONES, Partida Principal 02 – BIENES y SERVICIOS NO PERSONALES, Partida Parcial 21 – SERVICIOS NO PERSONALES.

ARTICULO 6º)- Comuníquese, etc., etc.,. Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal. Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.